

DECRETO 2540 DE 1984
(octubre 12)

por el cual se modifica la planta de personal del Centro de información y Sistemas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1742 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1° Suprímense los siguientes cargos en la planta de personal del Centro de Información y Sistemas:

No. de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL DIRECTOR

1
Secretario Ejecutivo... ..
5040

DIVISION DE OPERACIONES

Sección de Equipo Electrónico.

1

Jefe de Grupo... ..

2085

04

Sección de Coordinación y Planeamiento de Regionales.

Grupo de Medellín.

1

Coordinador... ..

5005

21

Grupo de Cali.

1

Coordinador... ..

5005

21

Grupo de Barranquilla.

1

Coordinador... ..

5005

21

Grupo de Bucaramanga.

1

Coordinador

5005

21

Grupo de Ibagué.

1

Coordinador

5005

21

Artículo 2° Créanse los siguientes cargos en la planta de personal del Centro de Información y Sistemas:

DESPACHO DEL DIRECTOR

1

Secretario Ejecutivo... ..

5040

17

2

Investigador Científico... ..

3000

12

1

Profesional Especializado... ..

3010

08

1

Profesional Universitario... ..

3020

06

1

Analista de Sistemas... ..

4005

15

2

Analista de Sistemas... ..

4005

13

1

Programador de Sistemas... ..

4060

11

1

Técnico Administrativo... ..

4065

11

1

Técnico Administrativo... ..

4065

09

1

Asistente Administrativo... ..

4140

12

1

Operario Calificado... ..

6000

07

1

Ayudante de Oficina... ..

5155

07

DIVISION DE OPERACIONES

Sección de Procesamiento Central.

Grupo de Servicios Especiales.

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

2

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

03

Grupo de Transcripción de la Información.

5

Técnico Operativo... ..

4080

09

4

Técnico Operativo... ..

4080

07

4

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

4

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

Sección de Equipo Electrónico.

Grupo de Archivos Magnéticos.

1

Jefe e de Grupo... ..

2085

04

1

Técnico Administrativo... ..

4065

11

Grupo de Operaciones

1

Jefe de Grupo... ..

2085

04

1

Operador de Equipo de Sistemas... ..

4100

06

Sección de Coordinación y Planeamiento de Regionales.

1

Coordinador... ..

5005

15

(Villavicencio).

3

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Villavicencio).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Villavicencio).

2

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Villavicencio).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Villavicencio).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Tunja).

1
Transcriptor de Datos... ..
6005
08

(Tunja).

2
Transcriptor de Datos... ..
6005
07

(Tunja).

2
Auxiliar Administrativo... ..
5120
07

(Tunja).

1

Auxiliar de Servicios Generales...

6035

05

(Tunja).

1

Coordinador...

5005

15

(Sogamoso).

2

Transcriptor de Datos...

6005

08

(Sogamoso)

2

Transcriptor de Datos...

6005

07

(Sogamoso).

2

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Sogamoso).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Sogamoso).

Grupo de Cali.

1

Jefe de Grupo... ..

2085

04

1

Secretario Ejecutivo... ..

5040

13
1
Técnico Administrativo... ..
4065
11
1
Auxiliar Administrativo... ..
5120
11
1
Transcriptor de Datos... ..
6005
08
1
Transcriptor de Datos... ..
6005
07
1
Auxiliar Administrativo... ..
5120
07
1
Coordinador... ..
5005
15

(Palmira).

1

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Palmira).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Palmira).

2

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Palmira).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Palmira).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Tuluá).

1

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Tuluá).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Tuluá).

2

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Tuluá).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Tuluá).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Pasto).

3

Transcriptor de Datos

6005

08

(Pasto).

1

Transcriptor de Datos

6005

07

(Pasto).

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

(Pasto).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Pereira).

3

Transcriptor de Datos

6005

08

(Pereira).

3

Transcriptor de Datos

6005

07

(Pereira).

3

Auxiliar Administrativo

5120

07

(Pereira).

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

(Pereira).

Grupo de Barranquilla.

1

Jefe de Grupo

2085

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

4

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Coordinador

5005

15

(Cartagena).

2
Transcriptor de Datos
6005
08

(Cartagena).

2
Transcriptor de Datos
6005
07

(Cartagena).

2
Auxiliar Administrativo
5120
07

(Cartagena).

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

(Cartagena).

1

Coordinador

5005

15

(Santa Marta).

1

Transcriptor de Datos

6005

08

(Santa Marta).

2

Transcriptor de Datos

6005

07

(Santa Marta).

1
Auxiliar Administrativo
5120
07

(Santa Marta).

1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05

(Santa Marta).

Grupo de Ibagué
1
Jefe de Grupo
2085
04
1
Secretario Ejecutivo
5040

13	
2	
Técnico Administrativo	
4065	
11	
2	
Transcriptor de Datos	
6005	
08	
2	
Transcriptor de Datos	
6005	
07	
3	
Auxiliar Administrativo	
5120	
07	
1	
Auxiliar de Servicios Generales	
6035	
05	
1	
Coordinador	
5005	
15	

(Girardot).

2

Transcriptor de Datos

6095

08

(Girardot).

1

Transcriptor de Datos

6005

07

(Girardot).

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

(Girardot).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Girardot).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Armenia).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Armenia).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Armenia).

2

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Armenia).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Armenia).

1

Coordinador

5005

15

(Neiva).

3

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Neiva).

2

Transcriptor de Datos... .. .

6005

07

(Neiva).

2

Auxiliar Administrativo... .. .

5120

07

(Neiva).

1

Auxiliar de Servicios Generales... .. .

6035

05

(Neiva).

Grupo de Bucaramanga.

1

Jefe de Grupo

2085

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Transcriptor de Datos

6005

08

2

Transcritor de Datos

6005

07

1

Coordinador... ..

5005

15

(Cúcuta).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

08

(Cúcuta).

2

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Cúcuta).

2

Auxiliar Administrativo

5120

07

(Cúcuta).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Cúcuta).

Grupo de Medellín

1

Jefe de Grupo

2085

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

1

Coordinador

5005

15

(Montería).

2

Transcriptor de Datos

6005

08

(Montería).

4

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Montería).

1

Auxiliar de Servicios Generales... ..

6035

05

(Montería).

1

Coordinador... ..

5005

15

(Manizales).

1

Secretario Ejecutivo... ..

5040

11

(Manizales).

4

Transcriptor de Datos

6005

08

(Manizales).

4

Transcriptor de Datos... ..

6005

07

(Manizales).

1

Auxiliar Administrativo... ..

5120

09

(Manizales).

3

Auxiliar Administrativo... ..

5120

07

(Manizales).

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

(Manizales).

División de Sistemas y Programación.

1

Profesional Especializado... ..

3010

09

1

Analista de Sistemas... ..

4005

15

1

Analista de Sistemas... ..

4005

13

Sección de Apoyo, Investigación y Desarrollo.

1

Analista de Sistemas

4005

13

1

Programador de Sistemas... ..

4060

09

Sección de Análisis y Sistemas.

1

Profesional Especializado... ..

3010

09

1

Analista de Sistemas... ..

4005

15

1

Analista de Sistemas

4005

13

1

Programador de Sistemas

4060

09

Sección de Diseño y Programación.

1

Profesional Especializado... ..

3010

09

1

Analista de Sistemas

4005

13

1

Programador de Sistemas

4060

11

Sección de Documentación y Actualización.

1

Analista de Sistemas... ..

4005

15

1

Analista de Sistemas... ..

4005

13

1

Programador de Sistemas... ..

4060

11

1

Programador de Sistemas... ..

4060

09

Artículo 3° Los cargos creados para las ciudades de Villavicencio, Tunja y Sogamoso, tendrán como sede habitual de trabajo las respectivas ciudades y dependerán administrativa y técnicamente del Jefe de Sección de Coordinación y Planeamiento de Regionales.

Artículo 4° Los cargos creados para las ciudades de Palmira, Tuluá, Pasto y Pereira, tendrán como sede habitual de trabajo las respectivas ciudades y dependerán administrativa y técnicamente del Jefe de Grupo de Cali.

Artículo 5° Los cargos creados para las ciudades de Cartagena, Santa Marta, tendrán como sede habitual de trabajo las respectivas ciudades y dependerán administrativa y técnicamente del Jefe de Grupo de Barranquilla.

Artículo 6° Los cargos creados para las ciudades de Girardot, Armenia y Neiva, tendrán como sede habitual de trabajo las respectivas ciudades y dependerán administrativa y técnicamente del Jefe de Grupo de Ibagué.

Artículo 7° Los cargos creados para la ciudad de Cúcuta, tendrán como sede habitual de trabajo la respectiva ciudad y dependerán administrativa y técnicamente del Jefe de Grupo de Bucaramanga.

Artículo 8° Los cargos creados para las ciudades de Montería y Manizales, tendrán como sede habitual de trabajo, las respectivas ciudades y dependerán administrativa y técnicamente del Jefe de Grupo de Medellín.

Artículo 9° La incorporación del personal que a la fecha se encuentre desempeñando funciones en cargos que el presente Decreto haya modificado estarán sujetas al artículo 81 del Decreto 1042 de 1978.

Artículo 10. El presente Decreto rige a Partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D:E., a 12 de octubre de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Roberto Junguito Bonnet.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
Ericina Mendoza Saladén.